



## BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN/A MONITOR/A PARA PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGOS EN ADOLESCENTES Y JOVENES EN VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

### Primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases reguladoras es la selección a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de un/a monitor/a para el Programa de Prevención de conductas de riesgos en Adolescentes y Jóvenes en Villanueva de los Castillejos.

### Segundo. Requisitos.

Para formar parte en este procedimiento selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o personal extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos los dieciseis años de edad, y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión como mínimo del título de Bachiller, con formación complementaria relacionada con temas educativos o sociales.
- No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas y el trabajo con menores.
- Se valorará tener permiso de conducir B

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

### Tercero. Solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos en horario de 9:00 a 14:00 horas, en modelo oficial, en la que hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la que acompañará la siguiente documentación:

- Instancia
- Curriculum Vitae y acreditación de méritos.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir.

Código Seguro de Verificación	IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1	Fecha	12/03/2018 10:22:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1</a>	Página	1/4





El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la fecha de la publicación de estas bases.

#### **Cuarto. Lista de admitidas/os y excluidas/os.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento analizará las solicitudes presentadas y documentación anexa, aprobando la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la web [www.villanuevadeloscastillejos.com](http://www.villanuevadeloscastillejos.com), otorgándose, en su caso, el plazo de subsanación correspondiente.

La fecha de la entrevista personal se publicará junto con la publicación de las listas definitivas.

#### **Quinto. Comisión de selección.**

La Comisión de selección para tal proceso estará formada por:

Presidenta:

- Directora de la ZTS Andévalo de la Diputación Provincial de Huelva

Vocales:

- Trabajadora Social de Ss.Ss. Comunitarios de la UTS nº 3
- Técnica de la Mancomunidad de Municipios Beturia.

Secretario:

- Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión de Selección no podrá constituirse si no están presentes al menos tres de sus miembros y tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### **Sexto. Criterios de selección**

1. **Prueba teórica y Entrevista Personal:** Fase de carácter obligatoria, de forma que si algún/a aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente, y en consecuencia, quedará eliminado/a.

Las personas aspirantes deberán realizar una prueba teórica que consistirá en responder a una serie de cuestiones relacionadas con el desarrollo del puesto de trabajo.

La entrevista consistirá en preguntas relacionadas con el puesto a cubrir, donde se valorarán habilidades y cualidades como:

- Ser comprometida/a con el proyecto y la entidad.
- Responsable
- Implicación en el trabajo en equipo
- Actitud positiva

Código Seguro de Verificación	IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1	Fecha	12/03/2018 10:22:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1</a>	Página	2/4





- Dinamismo
- Proactividad
- Adaptabilidad
- Comunicación y expresión
- Argumentación y capacidad de análisis
- Resolución de conflictos y mediación
- Eficiencia
- Empatía

La puntuación máxima a otorgar en esta fase serán de 10 puntos, debiendo el o la aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, quedando eliminado/a en caso contrario.

2. **Valoración de Méritos:** A este apartado se le otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

\* **Otras titulaciones académicas** además de la requerida para el proceso de selección en estas bases. Con una puntuación máxima de 1,00 punto.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: 0,25 puntos
- Titulación Universitaria (relacionada con el ámbito ciencias sociales): 0,50 puntos
- Titulación Universitaria de post-grado (relacionada con el ámbito ciencias sociales): 1,00 puntos

\* **Cursos de formación.** Se valorarán los cursos impartidos o que den lugar a títulos expedidos por Organismos Oficiales y/u homologados para la impartición de formación, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a cubrir. La puntuación máxima por los méritos comprendidos en este apartado será de 4 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos 10-20 horas, ó de 2 a 4 jornadas: 0,20 puntos
- Cursos 21-40 horas, ó de 5 a 8 jornadas: 0,50 puntos
- Cursos 41-100 horas, ó de 9 a 20 jornadas: 1,00 puntos
- De 101 horas en adelante, ó de más de 20 jornadas: 2,00 puntos

\* **Experiencia Profesional.** La puntuación total máxima a otorgar por experiencia acreditada será de 5 puntos.

- En puesto de trabajo igual o similar al convocado en la administración pública: 0,50 puntos/mes.
- En puesto de trabajo igual o similar al convocado en otras entidades privadas: 0,25 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas. El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes empresas o entidades, será considerado como un único periodo de valoración.

**Acreditación:** La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de fotocopias, del diploma o título, o cuando ello no fuere posible, certificado de asistencia o, en su caso, aprovechamiento, expedido por el órgano correspondiente de la

Código Seguro de Verificación	IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1	Fecha	12/03/2018 10:22:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA1</a>	Página	3/4





Entidad o Entidades organizadoras del mismo. Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con la plaza a cubrir y certificados y homologados por algún organismo público. Certificados de las empresas o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente y objeto del contrato.

#### **Séptimo. Resultado definitivo y publicación final**

Será seleccionado/a para el puesto aquel o aquella aspirante, que obtengan una mayor puntuación total, sumados los puntos obtenidos en la Entrevista Personal y los resultantes de la aplicación del baremo de valoración de la experiencia profesional y cursos de formación.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web y demás medios de comunicación elevándose por la Comisión de Selección la propuesta de contratación a la Sra. Alcaldesa de Villanueva de los Castillejos.

En Villanueva de los Castillejos, a 13 de febrero de 2018

LA ALCALDESA

Fdo.: DOLORES RUIZ BELTRÁN

Código Seguro de Verificación	IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA I	Fecha	12/03/2018 10:22:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUVSSUAZKAGZISHIY7WBOUJEA I</a>	Página	4/4

